

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4214 *RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se determinan los partidos de fútbol que integran los boletos de la Apuesta Deportiva de las jornadas 33.ª a 36.ª de la temporada 2006/2007.*

De conformidad con lo establecido en la Norma 36.ª de las que regulan los Concursos de Pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de 31 de julio de 2006 (B.O.E. núm. 185 de 4 de agosto), a continuación se relacionan los partidos que serán objeto de pronóstico en las jornadas 33.ª a 36.ª de la Temporada de Apuestas Deportivas 2006/2007.

Jornada 33.ª (1.ª y 2.ª División A). 15 de abril de 2007

1. Betis-R. Sociedad
2. At. Madrid-Levante
3. Getafe-Villarreal
4. Barcelona-Mallorca
5. Gimnástico-Zaragoza
6. Osasuna-Recreativo
7. Racing-R. Madrid
8. Valencia-Sevilla
9. Athletic Club-Espanyol
10. Ponferradina-Málaga
11. Valladolid-Vecindario
12. Ciudad Murcia-Almería
13. Las Palmas-Cádiz
14. Sporting-Castellón
- P15. Celta-Deportivo

Jornada 34.ª (1.ª y 2.ª División A). 22 de abril de 2007

1. Espanyol-Betis.
2. R. Sociedad-At. Madrid.
3. Levante-Getafe.
4. Villarreal-Barcelona.
5. Mallorca-Gimnástico.
6. Zaragoza-Celta.
7. Deportivo-Osasuna.
8. Recreativo-Racing.
9. Sevilla-Athletic Club.
10. Málaga-Elche.
11. Tenerife-Valladolid.
12. Murcia-Xerez.
13. Hércules-Sporting.
14. Albacete-Salamanca.
- P15. R. Madrid-Valencia.

Jornada 35.ª (1.ª y 2.ª División A). 29 de abril de 2007

1. At. Madrid-Betis.
2. Getafe-R. Sociedad.
3. Barcelona-Levante.
4. Gimnástico-Villarreal.
5. Celta-Mallorca.

6. Osasuna-Zaragoza.
7. Racing-Deportivo.
8. Valencia-Recreativo.
9. Athletic Club-R. Madrid.
10. Salamanca-Málaga.
11. Valladolid-Murcia.
12. Las Palmas-Hércules.
13. Sporting-Alavés.
14. Numancia-Albacete.
- P15. Sevilla-Espanyol.

Jornada 36.ª (1.ª y 2.ª División A). 6 de mayo de 2007

1. Espanyol-At. Madrid.
2. Betis-Getafe.
3. R. Sociedad-Barcelona.
4. Levante-Gimnástico.
5. Villarreal-Celta.
6. Mallorca-Osasuna.
7. Zaragoza-Racing.
8. Recreativo-Athletic Club.
9. R. Madrid-Sevilla.
10. Almería-Valladolid.
11. Cádiz-Xerez.
12. Hércules-Ciudad Murcia.
13. Alavés-Las Palmas.
14. Albacete-Sporting.
- P15. Deportivo-Valencia.

Madrid, 22 de febrero de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

4215 *RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se determinan los partidos de fútbol que integran los boletos de la Apuesta Deportiva en su modalidad de El Quinigol de las jornadas 39.ª a la 46.ª de la temporada 2006/2007.*

De conformidad con lo establecido en la Norma 29.ª de las que regulan los Concursos de Pronósticos de las apuestas deportivas en su modalidad de El Quinigol aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de 22 de julio de 2005 (B.O.E. núm. 178 de 27 de julio), a continuación se relacionan los partidos que serán objeto de pronóstico en las jornadas 39.ª a la 46.ª de la Temporada de Apuestas Deportivas 2006/2007.

Jornada 39.ª (1.ª División). 1 de abril de 2007

1. Getafe-Zaragoza.
2. Barcelona-Deportivo.
3. Celta-R. Madrid.
4. Osasuna-Sevilla.
5. Racing-Athletic Club.
6. Valencia-Espanyol.

Jornada 40.ª (1.ª División). 8 de abril de 2007

1. Mallorca-Getafe.
2. Zaragoza-Barcelona.
3. Deportivo-Gimnástico.

4. R. Madrid-Osasuna.
5. Sevilla-Racing.
6. Athletic Club-Valencia.

Jornada 41.ª (1.ª División). 15 de abril de 2007

1. Barcelona-Mallorca.
2. Gimnástico-Zaragoza.
3. Celta-Deportivo.
4. Racing-R. Madrid.
5. Valencia-Sevilla.
6. Athletic Club-Espanyol.

Jornada 42.ª (1.ª División). 22 de abril de 2007

1. Villarreal-Barcelona.
2. Mallorca-Gimnástico.
3. Zaragoza-Celta.
4. Deportivo-Osasuna.
5. R. Madrid-Valencia.
6. Sevilla-Athletic Club.

Jornada 43.ª (1.ª División). 29 de abril de 2007

1. Barcelona-Levante.
2. Celta-Mallorca.
3. Osasuna-Zaragoza.
4. Valencia-Recreativo.
5. Athletic Club-R. Madrid.
6. Sevilla-Espanyol.

Jornada 44.ª (1.ª División). 6 de mayo de 2007

1. R. Sociedad-Barcelona.
2. Villarreal-Celta.
3. Mallorca-Osasuna.
4. Zaragoza-Racing.
5. Deportivo-Valencia.
6. R. Madrid-Sevilla.

Jornada 45.ª (1.ª División). 13 de mayo de 2007

1. Barcelona-Betis.
2. Racing-Mallorca.
3. Valencia-Zaragoza.
4. Athletic Club-Deportivo.
5. Sevilla-Recreativo.
6. R. Madrid-Espanyol.

Jornada 46.ª (1.ª División). 20 de mayo de 2007

1. At. Madrid-Barcelona.
2. Villarreal-Racing.
3. Mallorca-Valencia.
4. Zaragoza-Athletic Club.
5. Deportivo-Sevilla.
6. Recreativo-R. Madrid.

Madrid, 22 de febrero de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

4216 RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2007, de la Dirección General del Catastro, por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Torroella de Montgrí.

Habiéndose suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Torroella de Montgrí un Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de febrero de 2007.—El Director General del Catastro, Jesús Salvador Miranda Hita.

ANEXO

Convenio entre la Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Torroella de Montgrí, de colaboración en materia de gestión catastral

Reunidos en la ciudad de Girona, a 25 de enero de 2007.

De una parte: Don Víctor Turiel López, Delegado de Economía y Hacienda de Girona, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de 25 de octubre de 2000, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se delegan determinadas facultades en los Delegados de Economía y Hacienda (B.O.E. núm. 279, de 21 de noviembre).

De otra parte: Don Carles Negre i Clos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torroella de Montgrí, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (B.O.E. núm. 80, de 3 de abril).

EXPONEN

Primero.—El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es competencia exclusiva del Estado y se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.

Por su parte, el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, establece que la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario.

Segundo.—El Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, regula, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y las Entidades Locales, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que sobre esta materia se suscriban, así como el régimen jurídico específico de los mismos.

Tercero.—El Ayuntamiento de Torroella de Montgrí, en fecha 18 de abril de 2006, solicitó a través de la Gerencia de Girona, a la Dirección General del Catastro, la formalización del presente Convenio de colaboración.

Cuarto.—El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Girona, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2006, informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 63.2 del Real Decreto 417/2006.

Quinto.—La Dirección General del Catastro ha estimado la conveniencia de la suscripción del presente Convenio, en fecha 20 de octubre de 2006, de acuerdo a lo previsto en el artículo 63.1 del Real Decreto 417/2006.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*—Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia de Girona (en adelante, Gerencia), y el Ayuntamiento de Torroella de Montgrí para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las cláusulas siguientes, sin perjuicio de la titularidad de las competencias que, en la materia objeto del Convenio, corresponden a la Dirección General del Catastro.

Segunda. *Tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico (902).*—En régimen de encomienda de gestión, según establece el artículo 64 del Real Decreto 417/2006, se atribuyen a la Entidad Local las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico que se formalicen en los Modelos 902N, 903N y 904N, aprobados por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 19 de octubre de 2006 (BOE núm. 273, de 15 de noviembre), o en el modelo que se pudiera establecer en su sustitución.

Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Recepción de la documentación y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles de naturaleza urbana (modelos 902N, 903N y 904N) y traslado a la Gerencia.

b) Comprobación de la documentación presentada relativa a datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, con realización de trabajos de campo en su caso.